UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 738 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 27 OCT 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3228-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1844-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1381-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 271-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1737-2023-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de pensión definitiva de viudez a Iris Ayde Zarate Del Pino por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 766-2019-UNSCH-R, de fecha 24 de julio de 2019, se otorgó la pensión provisional de viudez a favor de Iris Ayde Zárate Del Pino, cónyuge supérstite del causante Gilberto Mendoza Luján, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir 14 de noviembre de 2018;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 014-2020-UNSCH-CU, de fecha 17 de enero de 2020, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por Iris Ayde Zárate Del Pino, cónyuge supérstite del causante Gilberto Mendoza Luján, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 766-2019-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Iris Ayde Zárate Del Pino contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00296-2020-0-0501-JR-CI-01), con sentencia de fecha 23 de junio de 2022, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada en parte la demanda, en consecuencia nula la Resolución del Consejo Universitario Nº 014-2020-UNSCH-CU del 17 de enero de 2020 y por extensión vinculante la Resolución Rectoral Nº 766-2019-UNSCH-R del 24 de julio de 2019, ordenando a la entidad demandada la emisión de nueva resolución conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, e infundada la demanda en el extremo de pago de la pensión de viudez ascendente al 100%;

Que, con sentencia de vista, de fecha 03 de mayo de 2023, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho revocó la sentencia de fecha 23 de junio de 2022, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, reformándola declararon infundada la pretensión referida a la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario Nº 014-2020-UNSCH-CU del 17 de enero de 2020 y por extensión vinculante la Resolución Rectoral Nº 766-2019-UNSCH-R del 24 de julio de 2019; fundada en parte la pretensión de otorgamiento del 100% por concepto de pensión de viudez, pero calculado sólo en base al 50% de la pensión de cesantía del ex docente fallecido Gilberto Mendoza Luján de acuerdo a lo estipulado en los considerandos de la presente sentencia de vista, debiendo la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, emitir la resolución administrativa correspondiente a la pensión definitiva de viudez a favor de la actora Iris Ayde Zárate Del Pino;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 738 -2023-UNSCH-R

Que, a través del Informe Técnico de Liquidación Previsional Nº 005-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-ARP/TEG, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la pensión definitiva de viudez a favor de Iris Ayde Zarate Del Pino por el monto de S/ 930.00, por mandato judicial;

Que, con Memorando Nº 1381-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 24 octubre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de pensión definitiva de viudez a Iris Ayde Zarate Del Pino por mandato judicial;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 271-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la pensión definitiva de viudez a favor de IRIS AYDE ZÁRATE DEL PINO, cónyuge supérstite del causante Gilberto Mendoza Luján, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Novecientos Treinta y 00/100 Soles (S/ 930.00), a partir del 14 de noviembre de 2018, en cumplimiento a la sentencia de vista, de fecha 03 de mayo de 2023, expedida por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00296-2020-0-0501-JR-CI-01).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000991 Obligaciones Previsionales
META-FINALIDAD	: 00001 - 0001153 Pago de Pensiones
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.2.1 1.1 1 Régimen de Pensiones DL 20530

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 738 -2023-UNSCH-R

-03-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que abone las pensiones a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Oficina de Normalización Previsional
Interesada
Archivo

YWVJ/gods